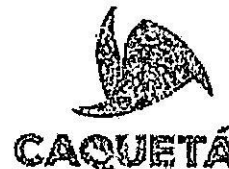




E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



RESOLUCION No. **2557**
29/12/2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA
VIGENCIA 2026 DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO"**

EL GERENTE DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO,
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere Decreto de Creación No. 000914 del 28 de abril de 2005 y Decreto Modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007, emanados de la Gobernación del Caquetá, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normatividad aplicable es deber de la entidad estatal elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones con la totalidad del presupuesto que le fue asignado para la vigencia, debiendo indicar los bienes, obras o servicios que va a adquirir durante el año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido debe tener por lo menos la siguiente información: I) identificación del objeto a contratar II) identificación del clasificador de bienes y servicios, III) valor estimado del contrato, IV) tipo de recursos, V) modalidad de selección, VI) fecha de inicio del proceso contractual y VII) duración del contrato

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015:

Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, a efectuar los procesos de adquisiciones que en él se enumeran de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



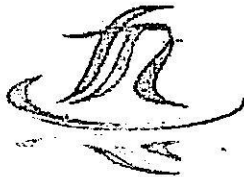
contacto@esefjl.gov.co



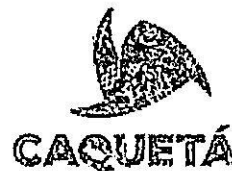
Fabio Jaramillo Londoño



Floresia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829
**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y, por lo tanto, las adquisiciones incluidas en el mismo, podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

Que, en virtud de lo expuesto, y en aras de dar cumplimiento a los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, se procede a aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, plasmado en el documento adjunto, que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, a efectuar los procesos de adquisiciones que en él se enumeran de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo, con base en los cambios que surjan en el desarrollo y ejecución de los planes de la E.S.E

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño y en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.14.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia –Caquetá a los 29/12/2025

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente E.S.E Fabio Jaramillo Londoño

Proyecto: Huber Hernández Tusarma
Profesional Oficina de Planeación

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21